



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05-001-31-05-007-2010-00928-00
Demandante	PEDRO ANTONIO HENAO CALLE
Demandado	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Proceso	Ordinario laboral de primera instancia
Asunto	Aclara auto de liquidación de costas

En virtud de la solicitud elevada por la abogada GLORIA GALLEGO CORDOBA, la cual actúa en calidad de apoderada de la parte demandante, por el correo institucional del despacho, se accede a lo solicitado, por lo tanto, en virtud del Art. 285 del C.G.P el despacho procede a realizar la siguiente aclaración, al auto de liquidación de costas de fecha noviembre veintiséis (26) del año dos mil diecinueve (2019) así:

LA PARTE DEMANDADA ES: EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Con respecto a la liquidación de las costas, se corrige en el sentido que las costas de segunda instancia ascienden a la suma de \$589.500 pesos; que se liquidan así:

COSTAS PRIMERA INSTANCIA.....\$ 267.800

COSTAS SEGUNDA INSTANCIA.....\$ 589.500

TOTAL.....\$ 857.300

Total: **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS.**

Advierte el despacho que este valor no se modifica en nada con respecto al liquidado en el auto de fecha 26 de noviembre del 2019, los demás conceptos quedan iguales.

Igualmente, se accede a la solicitud de copias auténticas frente al presente auto, en razón que las demás piezas procesales ya se habían entregado a la parte demandante, con las respectivas constancias.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6fd8fcffd28c8e1888e6a52bce70f58b4cd5d282c3b5e986ea55f39f6db289f6

Documento generado en 01/06/2021 06:11:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**